



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2020, el pedido escrito de fecha 10 de febrero del 2020 presentado por la regidora Miriam Huancas Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 11 de febrero del presente año, se dio lectura en la estación de pedidos al documento de fecha 10 de febrero del 2020 presentado por la regidora Miriam Huancas Guerrero, quien solicita mediante acuerdo de concejo se apruebe denegar todo tipo de audiencia con el Concejo Municipal que soliciten los usuarios que contengan como tema a tratar asuntos de índole administrativo y laboral esto en referencia al expediente N° 1472-2020, presentado por la usuaria Ada Ysabel Herrera Piscoya de forma reiterativa;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972 en el artículo 39° y 41°, contando con el **VOTO POR MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido realizado por la regidora Miriam Huancas Guerrero en consecuencia denegar todo tipo de audiencia con el Concejo Municipal que soliciten los usuarios que contengan como tema a tratar asuntos de índole administrativo y laboral.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente poniendo de conocimiento al despacho de Alcaldía, y a la Secretaría General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE